

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 18 DE ENERO DE 1972

NÚM. 13

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará concurso para las obras de reforma y ampliación del Palacio Provincial, 1.ª etapa.

Los pliegos de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 13 de enero de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 232

**

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona Ponferrada 1.ª

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Don Felipe Alvarez González, Recaudador Auxiliar de Contribuciones del Estado en la Zona de Ponferrada 1.ª de la que es titular D. Enrique Manóvil García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 5 de enero de 1972, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, de los bienes embargados a cada uno de los deudores que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo, se celebrará el día 25 de febrero de 1972, en la Sala Audiencia del indicado Juzgado a las 11 horas.

Deudor: D. Daniel Lago Ochoa

Débitos.—Corresponden a rústica del año 1969 e importan: por principal, recargos y costas 934 pesetas.

Fincas objeto de subasta de este deudor:

Única.—Polígono 13, parcela 1.069, viña de 4.ª en término Valtuille de Arriba, al paraje de La Sidra, de 32,78 áreas. Linda: Norte, camino; Este, Joaquina Fonteboa Ochoa y otro; Sur, Dominica Alba Ochoa y otro, y Oeste, Dictino del Río Armesto. Valor para la subasta por capitalización del líquido imponible 17.820 pesetas.

Deudor: D.ª Nicanora Alba Marote

Débitos.—Corresponden los débitos al año 1969 e importan: por principal, recargos y costas 886 pesetas.

Fincas objeto de subasta de esta deudora:

Única.—Polígono 13, parcela 1.181, viña de 4.ª en término de Valtuille de Arriba, al paraje de La Sidra, de 47,48 áreas. Linda: Norte, Longinos Ochoa Alba; Este, herederos de Ramiro Alba Rodríguez; Sur, Felicitas Alba Marote y otro, y Oeste, herederos de Ramiro Alba Rodríguez. Valor para la subasta por capitalización de líquido imponible 25.820 pesetas.

Deudor: Herederos de Ramiro Alba Rodríguez

Débitos.—Corresponden a rústica del año 1969 e importan: por principal, recargos y costas 817 pesetas.

Fincas objeto de subasta de este deudor:

Única.—Polígono 13, parcela 1.182, viña de 4.ª en término de Valtuille de Arriba, al paraje de La Sidra, de 42,96 áreas. Linda: Norte, Longinos Ochoa Alba; Este y Sur, Felicitas Alba Marote, y Oeste, Nicanora Alba Marote. Valor para la subasta por capitalización de líquido imponible 23.400 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª—Por no existir títulos de dominio inscritos es condición de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª—Para tomar parte en la subas-

ta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores y sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Ponferrada, a 5 de enero de 1972.—El Auxiliar, Felipe Alvarez. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 206

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción núm. 2.257/71, de la Empresa M.ª Dolores Arias Martínez, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, M.ª Dolores Arias Martínez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos. 191

Relación de las operaciones de reconocimiento, deslinde y, en su caso, demarcación que han de llevarse a cabo por personal Facultativo de la Sección de Minas de Palencia, en los días que a continuación se indican:

Días del 6 al 11 de marzo

Número	Nombre	Mineral	Has.	Término municipal	Titular	Minas o permisos colindantes o más próximos
3.100	PALENTINA	Cinc y otros	95.700	Redondo y otros de Palencia.—Boca de Huérgano, de León.—Pesaguero, Poblaciones, Hermandad de Campoo de Suso y Valle de Cabuerniga, de Santander.	D. Jorge Valdés Leal	En Santander, ninguna.—En León, Carlos Manuel núm. 9.449 y Mary Pepe núm. 11.052.—En Palencia, todas las existentes en el Partido Judicial de Cervera de Pisuerga, unas por pise y otras por proximidad relativa.
3.103	PRIETA	Cobre	3.360	Boca de Huérgano, de León.—Vega de Liébana, de Santander.—Alba de los Cardaños y Resoba, de Palencia.	D. Jorge Valdés Leal	Patentina y las por ella afectadas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 10 de enero de 1972.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

Intereso de todas las Autoridades dependientes de la mia, presten los auxilios necesarios al personal comisionado para llevar a cabo las citadas operaciones.

EL GOBERNADOR CIVIL

207

Administración Municipal

Ayuntamiento de Toreno

CONVOCATORIA para la provisión en propiedad mediante oposición directa y libre de una plaza de Auxiliar - Depositario, vacante en la plantilla de esta Corporación.

B A S E S

1.^a Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición directa y libre, de una plaza de Auxiliar - Depositario, vacante en la vigente plantilla de la Corporación, visada por la Superioridad en fecha 14-7-71, grupo A. Administrativos, escala de Auxiliar, con grado retributivo 5 de la Ley 108/63, dotada con un sueldo base anual de 35.000 pesetas más 14.000 pesetas de retribuciones complementarias, 1.200 pesetas en concepto de quebranto de moneda y demás derechos y obligaciones inherentes al cargo.

2.^a Podrán tomar parte en la oposición todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios y estén comprendidos en la edad de 18 a 35 años, a tenor del artículo 232, párrafo 4.º del repetido Reglamento.

3.^a Los opositores que hubieren alcanzado la edad de doce años a partir de 1.º de enero de 1958, deberán acreditar hallarse en posesión del certificado de estudios primarios si no poseen otro título superior. (Decreto de 21 de marzo de 1958.)

4.^a Las mujeres aspirantes acreditarán, además, haber cumplido el Servicio Social.

5.^a Los que deseen tomar parte en la oposición, presentarán sus instancias reintegradas de acuerdo con el modelo oficial que como anexo se publica, haciendo constar expresamente que reúne los requisitos en ella enumerados, en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo llevarse a efecto en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo abonar previamente en concepto de derechos de inscripción para la oposición 200 pesetas, en la Depositaria municipal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria, entendiéndose por tal día, el de la inserción del anuncio en el B. O. del Estado.

6.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la lista de aspirantes admitidos y excluidos, para que los interesados puedan reclamar en el plazo de quince días.

7.^a La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

8.^a El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

9.^a El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilitará, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 ó 200 pulsaciones por minuto.

10.^a El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, y que deberá comprender, como mínimo, los temas consignados en el cuestionario que acompaña a esta regulación.

11.^a El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de treinta minutos y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor por cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez

por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

12.^a La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

13.^a Para el ejercicio oral regirá el cuestionario mínimo aprobado por Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

14.^a La duración del primer ejercicio será de dos horas, la del tercero de veinte minutos, la del segundo y la del de carácter voluntario la que se indica en las bases novena y undécima.

15.^a Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y en fecha que oportunamente se anunciará.

a) El opositor que no se presente a cualquier llamamiento, quedará automáticamente eliminado, salvo causa debidamente justificada, que será apreciada discrecionalmente por el Tribunal Calificador, sin que contra sus decisiones, quepa recurso alguno.

b) El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes.

c) Todos los avisos, citaciones o convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores, se realizarán a través de edictos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

16.^a Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho Organismo, siendo indispensable para ser aprobado obtener como mínimo cinco puntos.

17.^a El Organismo calificador de la oposición, con arreglo al artículo 235, párrafo 1.º, del repetido Reglamento, estará constituido como sigue: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Un representante del profesorado oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario administrativo que actuará de Secretario.

18.^a El ejercicio oral será público. La calificación de cada ejercicio será publicada inmediatamente de haberla efectuado.

19.^a Terminada la práctica de todos los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta ateniéndose a ella, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

20.^a El Organismo calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

21.^a El opositor propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y si no lo hiciera dentro del plazo indicado, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por él suscrita. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, le siga en puntuación alcanzada.

22.^a Efectuado el nombramiento, el propuesto vendrá obligado a tomar posesión del cargo dentro de los treinta días hábiles a partir del de la notificación.

23.^a Previamente a la toma de posesión, el nombrado deberá prestar fianza en cuantía del cuatro por ciento del presupuesto ordinario de la Corporación. La cantidad resultante será incrementada en proporción tal que en ningún caso sea inferior al referido cuatro por ciento, para el caso de que el presupuesto ordinario sufra variaciones.

24.^a El designado vendrá obligado a cumplir la jornada ordinaria o extraordinaria si fuere requerido.

25.^a Los interesados podrán impugnar las presentes bases y la convocatoria mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

26.^a Para lo no previsto en estas bases se entenderá que rigen las de la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y Decreto 1.411/68.

QUESTIONARIO MINIMO PARA EL TERCER EJERCICIO

(Aprobado por Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.)

1. Idea general de la organización político-administrativa española.

2. La Administración Central. Ministros, Subsecretarios y Directores generales.

3. El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.

4. El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5. El Ministerio de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.

6. Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores Civiles. Régimen de Marruecos y Colonias.

7. Entidades Provinciales. Diputaciones. Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8. Entidades municipales. Ayuntamientos: el Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9. Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos. Alcaldes de barrio.

10. La coordinación de actividades. Mancomunidad de Diputaciones. Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Mancomunidades Sanitarias Provinciales. Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11. La figura del Alcalde: su triple carácter.

12. La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados Provinciales.

13. Política social del nuevo Estado. El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14. Protección a la familia. Subsidio familiar. Plus familiar.

15. Previsión social. Seguros sociales y Montepíos laborales.

16. La organización jurisdiccional española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción civil y criminal. Jurisdicción Contencioso-administrativa. Jurisdicciones especiales.

17. Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

18. Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

19. Obras y servicios provinciales y municipales. Normas de gestión de los servicios.

20. Servicios delegados de la Administración Central.

21. El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Registro de documentos. Expedientes. Comunicaciones y notificaciones.

22. El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: Nombres y situaciones administrativas.

23. Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

24. Las Haciendas Locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25. Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.

26. Los presupuestos. Presupuesto ordinario y presupuesto extraordinario.

27. Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondos.

28. Contabilidad de las Corporaciones Locales. Rendición de cuentas.

Toreno, 30 de diciembre de 1971.—El Alcalde, José Valladares Rodríguez.

MODELO DE INSTANCIA

(3 ptas. Timbre)

D., de ... años de edad, de estado, profesión, natural de y vecino de, con domicilio en la calle, nú-

mero, provisto del D. N. de Identidad núm., expedido en, el día de de 19...., a V. EXPONE:

Que enterado de la oposición convocada por ese Ayuntamiento para cubrir una plaza de Auxiliar-Depositorio, así como de las Bases por las que la misma ha de regirse y deseando el exposante se le tenga por aspirante, de acuerdo con lo prevenido en la Base 5 y bajo su responsabilidad

DECLARA:

1.º—Tiene años de edad, habiendo nacido el día de de mil novecientos

2.º—No se halla incurso en ninguno de los casos del Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.º—Observa buena conducta.

4.º—Carece de antecedentes penales.

5.º—Es adicto al Movimiento Nacional.

6.º—Otros títulos o méritos

7.º—.... padece enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.

SUPLICA, se le admita a la oposición y en su consecuencia a la práctica de los ejercicios.

.... a de de 197...

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toreno (León).

47 Núm. 70.—2,211,00 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles se halla de manifiesto al público para ser examinado y prestar reclamaciones, el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, confeccionado para el año 1972.

Formada la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el ejercicio de 1972, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de 10 días a efectos de exámenes y reclamaciones pertinentes.

Benavides, 13 de enero de 1972.—El Alcalde, Nicanor Fuertes. 212

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

D. César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3 de 1972, por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodríguez en nombre y representación de Autobuses Urbanos

de Ponferrada, S. A. contra acuerdo de Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada de 20 de octubre de 1970 por el que se revisaron las tarifas de los autobuses urbanos de Ponferrada, de que es concesionaria la recurrente, y contra el de 15 de octubre de 1971 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

Habiéndose aprobado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 8 de enero de 1972.—César Aparicio de Santiago.

199 Núm. 71.—198,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal número uno de León, por proveído de esta fecha, dictado en el proceso de cognición número 3 de 1971, seguido a instancia de D. Manuel Cuenllas Fernández, contra los ignorados herederos de D. Donato Rodríguez de Castro y otro, sobre resolución de contrato de inquilinato del piso interior de la casa núm. 59 de la calle de Mariano Andrés, ha acordado emplazar a dichos ignorados herederos para que en el término de seis días contesten la demanda, advirtiéndoles de que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, sin más citarles ni oírles y que en la Secretaría de este Juzgado tienen a su disposición las copias de la demanda y documentos a ella acompañados.

Y a fin de que les sirva de emplazamiento en forma, expido el presente en León, a tres de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco.

179 Núm. 75.—143,00 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

de Sorriba, Cistierna y Vidanes

Se convoca a todos los pertenecientes a esta Comunidad para celebrar Junta General, con carácter extraordinario, el próximo día 23 de los corrientes, en el domicilio social de esta Comunidad, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Revisión y mejoras, si procede, de las obras del canal de riego.

2.º Ruegos y preguntas.

Sorriba, 14 de enero de 1972.—El Presidente, Fructuoso Díez.

233 Núm. 81.—77,00 ptas.